

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 9 DE ENERO DE 1970 || NUM. 19.969

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3208

Comayagüela, D. C., 6 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar con carácter interino al Bachiller Marco Antonio Flores Vides, Escribiente y Bibliotecario del Instituto "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, en sustitución de la señora Melissa de Cardoza, que goza de licencia, a partir del 1° del mes en curso, al 15 de octubre.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3209

Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Rafael Bardales B., Ministro de Educación Pública, Representante de Honduras, a la Reunión de Ministros de Educación, patrocinada por ODECA, del 23 al 27 de septiembre de 1966, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3210

Comayagüela, D. C., 6 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar con carácter interino y por el mes de septiembre en curso, a la Profesora Carolina Arguijo, catedrática de Educación Moral y Cívica, de Primero y Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Secciones "A" y "B", del Instituto La Independencia, de Santa Bárbara, en lugar de la Profesora Mélida Concepción Bú, que goza de licencia por enfermedad.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3211

Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente y de Servicio de algunas Escuelas Primarias del departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Amalia G. de Andrade, nombrarla Directora de la Escuela Urbana Mixta "Joaquín Reyes Tejeda", del municipio de Jano, en sustitución de Humberto Rivera, a quien se destituye por

CONTENIDO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
ACUERDOS N° 3208 al 3222.—Septiembre DE 1966.

A V I S O S

abandono de cargo, a partir del 1° de agosto.

Ofelia Acosta de Morales, nombrarla Subdirectora de la Escuela Rural Mixta "4 de Julio", de la aldea El Plomo, municipio de Juticalpa, en sustitución de Emma Milady Varela, a quien se destituye por haber sido excluida del Centro de Capacitación, a partir del 1° de septiembre.

Mercedes Ramos Hernández, nombrarla Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea El Ocoite, municipio de San Esteban, en sustitución de Deysi Yolanda Galeas, a partir del 1° de agosto.

Sonia García Salgado, reintegrarla a su cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela de Niñas Guía Técnica N° 9 "Rosa G. de Palma", del municipio de Juticalpa, a partir del 1° de julio.

PERSONAL DE SERVICIO

María Rodríguez, nombrarla aseadora de la Escuela Urbana de Niñas "Manuela Garay Cortés", del municipio de Juticalpa, en sustitución de Francisca Pagoda, a quien se cancela por irresponsabilidad, a partir del 1° de agosto.

Josefa Martínez, nombrarla aseadora de la Escuela Urbana de Niñas Guía Técnica N° 9 "Rosa Gálvez de Palma", del municipio de Juticalpa, en sustitución de María del Carmen Murillo Rodríguez, a partir del 1° de septiembre.

RECTIFICACIONES

Rectificar el Acuerdo N° 2144 de Educación Pública, de fecha 23 de mayo de 1966, en la parte que se refiere a:

Rubenia Vargas de Mejía, Directora de la Escuela Urbana "Pablo Moncada B.", del municipio del Rosario, a partir del 1° de mayo *Deberá leerse: a partir del 1° de marzo.*

Rectificar el Acuerdo N° 2788 de Educación Pública, de fecha 25 de julio de 1966, en la parte que se refiere a:

María Antúnez, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Santa María, del municipio de San Esteban. *Deberá leerse: a María Herrera.*

CANCELACIONES

Juana Rosa Turcios, cancelarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela "Joaquín Reyes Tejeda", del municipio de Jano, por baja matrícula, a partir del 1° de agosto.

Humberto Rivera, cancelarlo del cargo de Director de la Escuela Urbana "Joaquín Reyes Tejeda", del municipio de Jano, por irresponsabilidad al abandonar su cargo, a partir del 1° de agosto.

Nohemy Rivera de Fonseca, cancelarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea La Empalizada, del municipio de Juticalpa, por haber interpuesto su renuncia, a partir del 1° de septiembre.

María de La Cruz Castro, cancelarla del cargo de Subdirectora de la Escuela Rural Mixta "15 de septiembre", de la aldea La Talanquera, del municipio de Juticalpa, por baja matrícula, a partir del 1° de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho con-

Pasa a la página N° 10

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día jueves quince de enero de mil novecientos setenta, a las nueve y media de la mañana, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: "a) Un solar, sito en la Colonia Mayangle, de la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, correspondiente al lote número cuarenta y siete (47), con una extensión superficial de un mil cincuenta y dos varas cuadradas con veintitrés centésimas de vara, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, treinta y ocho metros diez centímetros con lote número cuarenta y seis (46) de la misma lotificación; al Sur, treinta y cinco metros con setenta centímetros, con lote número cuarenta y ocho (48); al Este, veinte metros con lote número cuarenta y cuatro (44); y, al Oeste, veinte metros con lote número cincuenta y dos (52); inscrito a nombre de doña Rosa Bendeck v. de Gabriele, con el N° 122, folios 128 y 129 Tomo 153, del Registro de la Propiedad de este departamento", y también por rectificación de medidas, con el N° 9, Folios 14 al 16, del Tomo 156 del mismo Registro". "b) Solar contiguo al anterior, con el que forma un solo cuerpo, identificado como el lote número cuarenta y cuatro (44) de la Lotificación "Mayangle", que mide y limita: al Norte, con lote número cuarenta y cinco (45), propiedad de doña Gloria Gabrie de Velásquez, treinta y dos metros con noventa y siete centímetros; al Sur, con lotes números cuarenta y tres y cuarenta y uno, propiedad de doña Leonardina Cáceres de Gómez y del Doctor Hernán López Callejas, respectivamente, cincuenta y dos metros con treinta centímetros; por el Este, con calle pública, treinta metros; y, al Oeste, con lotes números cuarenta y siete (47), descrito anteriormente, y el número cuarenta y seis, propiedad

del Doctor Hernán López Callejas, treinta y cinco metros setenta centímetros; con una superficie de un mil doscientos setenta y nueve metros cinco centésimos de metro cuadrado. Sobre este solar está construida una casa de piedra, ladrillo y cemento armado, techo de artesonado de madera de pino, cubierta con lámina de asbesto, cielos de playwood en todo el interior y madera comprimida en los aleros exteriores, piso de mosaico de cemento, puertas de madera de cedro con marcos del mismo material, ventanas de celosía de vidrio con marco de aluminio; rejas de hierro en todas las ventanas, closets de puertas corredizas de madera de playwood. Toda la casa consta de las siguientes dependencias: en la planta principal un porche, una terraza, un vestíbulo, una sala-comedor, una cocina, una despensa, un porche de servicio, un garage, una sala familiar, un pasillo interior con dos closets; adyacentes, cuatro dormitorios con sus respectivos closets y tres baños con closets; y en la planta basamento hay dos cuartos para sirvientes, un baño y un portico para servicio de lavandería y plancha. Este inmueble está reinscrito a nombre de doña Rosa Bendeck v. de Gabriele, con el número 175, Folios del 443 al 446 del tomo 246 del Registro de la Propiedad de este Departamento". Ambos inmuebles se rematarán para con su producto hacer efectiva la deuda por principal, intereses y costas que la señora Rosa Bendeck viuda de Gabriele, es en deber a las señoras Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo fijado de común acuerdo entre acreedoras y deudora, en la suma de treinta y seis mil lempiras (L. 36.000.00).—Tegucigalpa D. C., diciembre 11 de 1969.

Guadalupe Martínez V.
Secretario.

Del 19 D. 69 al 13 E. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Le-

tras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado diez de enero de mil novecientos setenta, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Inmueble denominado Hacienda Guadalupe, que formaba parte de la Hacienda denominada "Villa Dolores", situada en los lugares denominados Sigualteca, San José y San Sebastián, en jurisdicción del pueblo de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, que tiene una extensión superficial de dos mil seiscientos noventa y nueve manzanas treinta y nueve centésimas de manzana y cuyo deslinde, según relación de medida divisoria practicada por el Ingeniero Magin Lanza, es el siguiente: "Partiendo de un punto en el perímetro Sur de la Hacienda Villa Dolores, en su colindancia con terreno nacional y a seiscientos metros treinta centímetros del mojón del Quebracho, en la línea que desde este mojón va hasta la confluencia de las quebradas de Sigualteca con la del Cordoncillo, se fue midiendo con rumbo Norte treinta y un grados, cero minutos Oeste, se cruzó la Quebrada del Cordoncillo, se fue midiendo por terreno bastante escarpado, se cruzó la sabana que llaman de Golorosa Pequeña y con una distancia total de tres mil trescientos noventa y ocho metros, se llegó al final de esta línea, dejando en el intermedio de los dos puntos extremos de esta línea veinte mojones lineales. Del último punto mencionado se cambió de rumbo y con Norte diez grados, cero minutos Oeste, midiendo por terreno accidentado, cruzando algunas sabanas se llegó a un mojón del sitio San José, en su colindancia con un lote de Marina Reina, con un distancia de cuatro mil doscientos cuatro metros, en el intermedio de los dos puntos extremos se dejaron veinticuatro mojones lineales;

queda dicho lote comprendido a la izquierda de las líneas descritas y limita: Al Norte, con lote de terreno de Marina Reina; al Sur, con terreno nacional y sitio El Rosario; al Oeste, terreno nacional y sitio de San Diego y al Este, resto del terreno de pertenencia del señor Arturo Van Eyl. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Federico Aguilar Meardi, bajo asiento número 17 folios 23 y 24 del Tomo 144 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Aguilar Meardi es en deberle al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que de común acuerdo dieron las partes al inmueble en L. 104.500.00. —Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1969.

J. B. Cruz,
Secretario.

Del 15 D. 69. al 8 E. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho el día doce de enero de mil novecientos setenta, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Lote número veintidós de la lotificación Villa Emilia de este Distrito Central, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: Al Norte ocho metros treinta y cinco centímetros con el lote número diez y ocho; al Sur, ocho metros treinta y cinco centímetros con propiedad de Salvador Díaz, calle de por medio; al Este, veinticuatro metros, con lote marcado con el número veintitrés, y al Oeste veinticuatro metros, con lote marcado, con el número veintidós de dicha Lotificación; que sobre el lote descrito ha construido las mejoras

siguientes: una casa compuesta de cinco piezas construcción de piedra y ladrillo, cubierta de tejas, con piso de cemento, una cocina, dos servicios sanitarios y un cuarto para sirvienta, bien inscrito a favor del demandado con el número 61, folios 205 al 207 del Tomo 168, del Registro de la Propiedad de este Departamento; b) Lote de terreno de forma poligonal, situado en el Barrio La Guadalupe, de este Distrito con las siguientes dimensiones, partiendo de un punto marcado en el plano levantado por el Ingeniero Don Luis Jesús Asfura, con el número dos se siguió con rumbo Sur trece grados treinta minutos Oeste, diez y nueve metros, ochenta y cinco centímetros, hasta llegar al punto marcado con el número tres Sur, treinta y tres grados, treinta minutos Oeste, siete metros para llegar al punto cuatro, de aquí Sur, dos grados treinta minutos Este, veintitrés metros, cincuenta y cinco centímetros, hasta llegar al punto marcado con el N° cinco, de aquí hasta el punto número seis, con Sur, veinte grados cero minutos Este, trece metros ochenta centímetros, hasta llegar al punto marcado con el número siete, con Norte, ochenta y nueve grados Este, con once metros cincuenta centímetros para llegar al punto ocho, con Norte, cuarenta y nueve grados Este, ocho metros cinco centímetros, para llegar al punto nueve con Norte, cinco grados Este, cuarenta y ocho metros, ochenta y siete centímetros para llegar al punto diez con Norte, cincuenta gra-

dos, veintinueve minutos Este, un metro noventa centímetros, de aquí hasta llegar al punto marcado con el número dos o sea el de partida con Norte, setenta y tres grados tres minutos Oeste, veintiún metros, cincuenta centímetros; con estos límites: Al Norte, resto del terreno del que se desmembra; al Sur, y Oeste, con la quebrada la Orejona; tiene un área total incluyendo los trapecios exteriores de dos mil trescientos siete varas cuadradas, cuarenta y ocho centésimas de vara cuadrada o sea un mil seiscientos ocho metros cuadrados y tres centímetros cuadrados; bien inscrito el inmueble a favor del Ejecutado con el número 85, folios 130 al 132, del tomo 184, del Registro de la Propiedad de este Departamento". Se rematarán para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras, más intereses y costas del juicio, que el señor Rafael Augusto Yanes, es en deberle al Banco La Capitalizadora Hondureña S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo de dichos bienes, hecho de acuerdo entre las partes, en la cantidad de Treinta y Siete Mil Lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1969.

J. BENJAMIN CRUZ,
Secretario.

Del 15 D. 69. al 8 E. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Le-

tras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado diecisiete de enero de mil novecientos setenta, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de diez manzanas de extensión superficial poco más o menos, situado en Lepaterique, en la aldea de Yerbabuena, en este departamento, limitado: al Norte, con terreno de Valentín Hernández Lagos y Dominga Alvarado vda. de Servellón, carretera que conduce a este Distrito Central de por medio; al Sur, con quebrada Honda y terreno baldío; al Este, con terreno de Alejandro Servellón y al Oeste, con terreno de Tomás Martínez. Dicho terreno lo denominan Zacate Colorado y en el hay construida una casa de habitación que mide quince varas y media de largo por siete varas y media de ancho, con dos corredores de dos varas veintiocho pulgadas de ancho, paredes de adobe, techo de tejas, enladrilladas las dos piezas que la forman: otra casita de cinco varas de largo por tres de ancho, construcción de bahareque, tiene árboles frutales, tres manzanas de zacate jaraguá y calingero y está cercado de madera. Inscrita con el número veintitrés, folios cuarenta y cinco y cuarenta y seis del Tomo ciento ochenta y tres del Registro de la Propiedad de este departamento: b) Un

solar ubicado en esta ciudad y comprendido en la lotificación El Reparto y el cual es parte de los lotes números E-I, Bloque Trece, el que mide y limita así: Al Norte, con lotes H-E Bloque Trece, formando ángulo, primer brazo, veintitrés metros trece centímetros, segunda brazo, diecisiete metros sesenta y seis centímetros; al Sur, con lote I-E, Bloque Trece, formado ángulo, primer brazo, veintitrés metros cuarenta y cuatro centímetros y segundo brazo veintiún metros cuarenta y seis centímetros; al Este, mediando calle, con Bloque "W", con diez metros cincuenta centímetros, y al Oeste, mediando calle, con Bloque Veintiocho, con nueve metros ochenta y tres centímetros. Inscrito con el número treinta y ocho, folio ciento uno al ciento cinco del Tomo doscientos seis del Registro de la Propiedad también de este departamento, y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Eudaldo Mejía Guzmán es en deberle al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes que de común acuerdo dieron los interesados a los inmuebles descritos en la cantidad de Doce Mil Quinientos Lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1969.

J. B. Cruz,
Secretario.

Del 20 D. 69. al 11 E. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes diecinueve del mes y año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien mueble: "vehículo carmelita marca Plymouth, color verde olivo, con dos franjas de madera color caoba a los lados, satéli-

te Sport Wagon, con cuatro llantas en regular estado, con motor... N° 2002748, con placa NJMOY. 598, con parrilla en la parte superior, con radio y sistema de aire acondicionado". Dicho vehículo puede ser visto en el garage ubicado en la cuarta avenida, entre primera y segunda calle de la ciudad de Comayagüela, y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras, más intereses y costas, que el señor Leonard Patterson es en deberle al señor

Antonio Albo, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra dos tercios del avalúo de dicho mueble, el cual asciende a la cantidad de Tres Mil Lempiras, según dictamen de Perito.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1970.

J. Benjamín Cruz,
Secretario

Del 7 al 17 E. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado treinta y uno de enero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa de dos pisos, situada en el Barrio La Plazuela, en esta ciudad, compuesta la planta baja de dos piezas y un pasadizo hacia la calle, comedor, cocina y servicios sanitarios en el interior, y la planta alta, de tres dormitorios, y servicios sanitarios; inmueble que se encuentra ubicado en un solar que mide trece varas quince pulgadas de norte a sur, por trece y media varas de este a oeste, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Micaela Barahona y hermanos; pared medianera de por medio; al Sur y Este, propiedad de José Gómez, hoy de Coronado García; y, al Oeste, con propiedad de doña Rosa Gálvez de Palma, callejón de por medio; inscrito el dominio del inmueble anteriormente descrito a favor de la señorita Elvia Mendoza Abate, con el número 109, folios 398 y 399 del tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de lempiras, intereses legales y costas del juicio, que la señorita Mendoza Abate, es en deberle al señor José Mejía. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo, el cual es de veintiséis mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1970.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 7 al 12 E. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veintinueve de enero del corriente año, a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa construida de piedra y ladrillo, piso de ladrillo de cemento, cielo ma-

chihembrado, techo de teja, compuesta de tres apartamentos completamente independientes, cada uno constando de sala, corredor, dos dormitorios, cocina, baño, lavandero y sus instalaciones de agua y luz eléctrica, situada en un solar de la ciudad de Comayagüela, marcado con el número VEINTIDOS, de la segunda Lotificación "Lozano", Barrio Concepción, la cual está en un área de trescientos cincuenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros, que mide y limita: al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros, con calle dieciocho; al Sur, diecinueve metros ochenta centímetros, con propiedad que fue de Alfredo Herrera, Adilio Coello y Carlos Soto Driscoll; al Este, dieciocho metros diez centímetros, con lote número CIENTO VEINTE, de Martha Beatriz Borjas; y, al Oeste, dieciocho metros diez centímetros, con propiedad de Raúl Izaguirre Servellón, pared medianera; inscrito el dominio a favor de la señora Judith Argentina Reyes de Banegas y hermanos, con el número 9, folio 113, del tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, con sus respectivas mejoras al margen, siendo reinscrito dicho asiento por haberse agotado sus márgenes con el N° 357, folios 440 y 441 del tomo 179, del Registro de la Propiedad mencionado. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma de doce mil lempiras exactos, más los intereses y las costas del juicio, que está en deberle la señora Judith Argentina Reyes de Banegas, al señor Efraín Cruz Muñoz.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1970.

Marco A. Batres,
Secretario.

Del 6 al 28 E. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia pública que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día lunes, dos de febrero próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una fracción de terreno que se desmembra del inmueble que integra la lotificación denominada "Del Valle", en el sitio El Potrero, de

la ciudad de Comayagüela, conforme al plano levantado por el Ingeniero Luis Jesús Asfura, integrada dicha fracción por el Bloque "W", formado por seis lotes, numerados del diecinueve al veinticuatro, en el expresado plano, los que forman un solo cuerpo, y que tienen un área total de seis mil cuatrocientas treinta y cinco varas cuadradas con treinta y ocho centésimas de vara cuadrada, siendo sus colindancias las siguientes: al Norte, lotes once y trece, propiedad de Fuad J. Asfura, calle de por medio, tipo "A", de la lotificación Colonia "Del Valle"; al Sur, carretera asfaltada que conduce a la aldea de Mateo, propiedad de doña Rafaela viuda de Mejía Juárez, Miguel Mourra, Santos Salmerón, Julián López Pineda, Ciriaco Morazán, Felipe Lagos y de las familias Zambrano y Zúñiga Zambrano; al Este, la misma carretera que conduce a Mateo, y calle tipo "C", de la misma lotificación Colonia del Valle; al Oeste, lote número dieciséis, propiedad de Fuad J. Asfura, carretera asfaltada a Mateo, y propiedad de los mismos señores Rafaela viuda de Mejía Juárez, Miguel Mourra, Santos Salmerón, Julián López Pineda, Ciriaco Morazán, Felipe Lagos, y de las familias Zambrano y Zúñiga Zambrano. En dicho terreno se han hecho mejoras, consistentes en construcción de un edificio, en el cual se ha instalado una fábrica de silenciadores, edificio que tiene las dimensiones y especificaciones siguientes: Veinticinco metros de ancho por cuarenta metros de largo, y local adyacente para oficinas, con un área de doscientos diez metros cuadrados; paredes de bloques de concreto con soleras de coronamiento en tres niveles, piso de concreto en el edificio para la fábrica, y de mosaico en el local para las oficinas; techo de asbesto, sobre estructura metálica en la fábrica, y aligerado asbesto cemento en las oficinas; instalación eléctrica general, con circuitos independientes para iluminación y fuerza motriz; tanque de asbesto concreto para distribución de agua, con capacidad para seiscientos galones, en torre metálica de seis metros, cerca de malla ciclón, de seis pies de alto, sobre cimiento de piedra, bordeando todo el perímetro del terreno, con sus portones y puertas metálicas enrollables, de cuatro por tres metros, y caseta de bloques para control de la entrada. Inscrito con el número doce, folios del 21 al 25 del tomo 223 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de

Francisco Morazán. La propiedad anteriormente descrita se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de L 39.600.00, intereses y costas, que la Sociedad Unión Industrial Centroamericana, S. A. de C. V.

(UNICASA), es en deberle al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo dado de común acuerdo por las partes, en

Ochenta y Ocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1970.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 8 al 30 E. 70.

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este departamento, al público en general y para los efectos legales hace saber: que con fecha diecinueve de los corrientes, se presentó la denuncia del hallazgo de una mina, que literalmente dice: "Se denuncia el hallazgo de una mina.—Manifestación de hallazgo de una mina.—Inscripción de pertenencia Mineras. — Se acompañan unas muestras.—Poder.—Razonamiento.—Señor Juez Primero de Letras.—Yo, David York, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, de nacionalidad norteamericana, del domicilio de Houston, Texas, Estados Unidos de América, temporalmente en esta ciudad, actuando en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Minera HON-TEX, Sociedad Anónima de Capital Variable, con facultades para este acto, según lo acreditado con la primera copia de Escritura Pública, autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Abogado y Notario Roberto Arita Quiñónez, que acompaño, y en la cual aparece consignado el cargo que ostento, con el debido respeto comparezco ante usted, a hacer la manifestación de hallazgo de una mina de cobre, plata, oro y otros minerales, en cerro virgen, en jurisdicción de Concepción, de este departamento, a la que le hemos dado el nombre de "Mina de Plan Grande", en la cual tenemos las tres pertenencias a que tenemos derecho, con los nombres siguientes: "Pertenencia Plan Grande Número Uno", "Pertenencia Plan Grande Número Dos" y "Pertenencia Plan Grande Número Tres", las cuales están limitadas así: "Pertenencia Plan Grande Número Uno": Al Norte, propiedad de la señora Rosa Peraza; al Sur, propiedad del señor Tránsito de Jesús; al Este, propiedad del señor Moisés Sánchez; y, al Oeste, pertenencia Plan Grande N° Dos. "Pertenencia Plan Grande Número

ro Dos": al Norte, propiedad de la señora Rosa Peraza; al Sur, propiedad del señor Tránsito de Jesús; al Este, Pertenencia Plan Grande N° Uno; y, al Oeste, Pertenencia Plan Grande N° Tres. "Pertenencia Plan Grande Número Tres": al Norte, propiedad de la señora Rosa Peraza; al Sur, propiedad del señor Tránsito de Jesús; al Este, Pertenencia Plan Grande N° Dos; y, al Oeste, propiedad del señor Tránsito de Jesús. Cada una de las pertenencias es un sólido de base rectangular y de profundidad indefinida dentro de los planos verticales que las limitan y tienen la extensión de cinco hectáreas superficiales. Acompañamos a la presente solicitud las brozas y muestras correspondientes.—Fundamentos Legales.—Fundamento mi solicitud en los Artículos 26, párrafo 1°, 29, 30, 31, 32, 33, y 34, del Código de Minería.—Petición.—Por todo lo anteriormente expuesto, al señor Juez, respetuosamente pido: Admitir el presente denuncia de la mina mencionada, poner constancia en esta manifestación con expresión de la hora en que se recibe, tomando nota en el Registro que para tal efecto se lleva, anotando el número que le corresponde y haciendo el registro a favor de la Compañía Hon-TEX, S. A., de C. V., por mí representada, se me extienda certificado del referido Registro, y no habiendo ningún periódico en este departamento, se haga la publicación del mismo por medio de carteles que se fijarán por el término de treinta días en la tabla de Avisos de este Juzgado, y que previo razonamiento se me devuelva la Escritura Pública, que acompaño, y que tenga como mi apoderado en las presentes diligencias al Licenciado don Guillermo Cáceres Pineda, de este domicilio, miembro del Colegio de Abogados de Honduras, con Carnet N° 256, en quien confiero las facultades a mí conferidas en lo que se refiere a representar judicialmente a la Sociedad, más las consi-

nadas en el Párrafo 2°, del Artículo 8°, del Código de Procedimientos, inclusive las de sustituir y recobrar personería, previo la auténtica respectiva que hará el señor Secretario de su Despacho.—Santa Rosa de Copán, 18 de noviembre de 1969.—David York, Presidente Consejo Administración, Compañía Hon-TEX, S. A., de C. V.—Pasaporte Norteamericano N° K002507, renovado el 6 de enero de 1969, en New Orleans por la Oficina de Inmigración; ingresó a Honduras por el Aeropuerto de "Las Mesas", de San Pedro Sula, el 12 de enero de 1969.—Constancia de Exención, del pago del Impuesto de la Renta N° 58460. Recibido en veinte del mismo mes, a las dos de la tarde, con seis muestras de mineral y un documento público, dando fe el infrascrito Secretario de ser auténtica la declaración de poder que hace el presentado señor David York, a favor del Licenciado don Guillermo Cáceres Pineda, de este domicilio, así como de haber tenido a la vista; el pasaporte y constancia de exención del pago del impuesto de la renta, que se enumeran anteriormente, del interesado, y el Carnet del Colegio de Abogados del señor Cáceres Pineda N° 256.—Sello.—Juan M. Malavert, Secretario.—Juzgado Primero de Letras del departamento de Copán.—Santa Rosa, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Admítase la solicitud que antecede, con las muestras que se acompañan; regístrese la manifestación haciéndose la transcripción íntegra del pedimento y de este proveído, con la constancia y certificado del día y hora de su presentación en el Libro de Descubrimiento de Minas que se lleva en este Juzgado, debiendo darse copia al interesado y publíquese el Registro insertándolo en un periódico del Departamento o en el diario oficial "La Gaceta", por tres veces, cada diez días, por lo menos y por medio de carteles que se fijarán por el

término de treinta días, en la tabla de avisos del Juzgado y en dos parajes más frecuentados del lugar. Razónese y devuélvase el documento presentado; y, tiénese como apoderado del peticionario en estas diligencias al Licenciado don Guillermo Cáceres Pineda, colegiado bajo el número doscientos cincuenta y seis, con las facultades que se le confieren. Artículos 29, 30, 31, y 34, del Código de Minería.—Notifíquese.—Sello.—Manuel J. Fajardo.—Sello.—Juan M. Malavert, Secretario".—Santa Rosa de Copán, 24 de noviembre de 1969.

Juan M. Malavert,
Secretario del Juzgado
Primero de Letras.

20 y 30 D. 69. y 9 E. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este departamento, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha diecinueve de los corrientes, se presentó la denuncia del hallazgo de una mina, que literalmente dice: "Se denuncia el hallazgo de una mina.—Manifestación de hallazgo de una mina. — Inscripción de pertenencias mineras.—Se acompañan unas muestras. — Razonamiento. — Poder. — Señor Juez Primero de Letras.—Yo, Paul Madison York, mayor de edad, soltero, Administrador de Negocios, nacionalidad norteamericana, del domicilio de Houston, Texas, Estados Unidos de América, temporalmente en esta ciudad, con el debido respeto comparezco ante usted, hacer la manifestación de hallazgo, en cerro virgen, de una mina de cobre, plata, oro, y otros minerales, en jurisdicción de Concepción de Copán, a la que he dado el nombre de "Mina de la Cueva", en la cual tenemos las pertenencias que autoriza la ley, que llevan los nombres siguientes: "Pertenencia minera de la Cueva Número Uno", "Pertenencia Minera de La Cueva Número Dos"

y "Pertenenencia minera de La Cueva Número Tres"; las cuales tienen los límites siguientes: "Pertenenencia minera La Cueva Número Uno", al Norte, propiedad del señor Ciriaco Madrid; al Sur, propiedad de los herederos del señor José L. Márquez; al Este, propiedad del señor Pablo Hernández; y, al Oeste, con pertenenencia minera "La Cueva Número Uno". Pertenenencia minera "La Cueva Número Dos", al Norte, propiedad del señor Ciriaco Madrid; al Sur, propiedad de los herederos del señor José L. Márquez; al Este, pertenenencia minera "La Cueva Número Uno"; y, al Oeste, pertenenencia minera "La Cueva Número Tres". Pertenenencia minera "La Cueva Número Tres", al Norte, propiedad del señor Ciriaco Madrid; al Sur, propiedad de los herederos de José L. Márquez; al Este, pertenenencia minera "La Cueva Número Dos"; y, al Oeste, propiedad de los herederos de José L. Márquez. Cada una de las pertenenencias es un sólido de base rectangular y de profundidad indefinida dentro de los planos verticales que las limitan y tienen la extensión de cinco hectáreas superficiales. Acompaño a la presente solicitud las brozas y muestras correspondientes. Fundamentos legales.—Fundamento mi solicitud en los Artículos 26, párrafo 1º, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Código de Minería.—Petición.—Por todo lo anteriormente expuesto, al señor Juez, pido: Admitir el presente denuncia de la mina mencionada, poner constancia en esta manifestación con expresión de la hora en que se reciba, tomando nota en el Registro que para tal efecto se lleva, anotando el número que le corresponde, haciendo el registro a mi favor, se me extienda certificación del referido registro, y no habiendo ningún periódico en este departamento se haga la publicación por medio de carteles que se fijarán por el término de treinta días en la Tabla de Avisos de este Juzgado, y que tenga como mi apoderado en estas diligencias al Licenciado don Guillermo Cáceres Pineda, de este domicilio, Miembro del Colegio de Abogados de Honduras, con Carnet Número 256, a quien para tal efecto envisto de todas las facultades generales del mandato judicial y de las especiales se expresa mención en el párra-

fo 2º del Artículo 8º, del Código de Procedimientos, inclusive las de sustituir y recobrar personería.—Santa Rosa de Copán, 18 de noviembre de 1969. — Paul M. York, Pasaporte norteamericano N° K1036096, extendido el 16 de junio de 1969, en la ciudad de New Orleans, en la Oficina de Inmigración, ingresó al país, el 28 de junio de 1969, Constancia de exención del Pago del Impuesto de la Renta N° 58459, recibido en diecinueve del mismo mes, a las once de la mañana, con tres muestras de mineral, dando fe el infrascrito Secretario de ser auténtica la declaración de poder que hace el presentado señor Paul Madison York, a favor del Licenciado don Guillermo Cáceres Pineda, de este domicilio, así como de haber tenido a la vista el pasaporte y constancia de exención del pago del impuesto de la renta, que se enumeran anteriormente; del interesado, y el Carnet del Colegio de Abogados N° 256 del señor Cáceres Pineda.—Sello.—Juan M. Malavert, Secretario.—"Juzgado Primero de Letras del departamento de Copán.—Santa Rosa, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Admitase la solicitud que antecede, con las muestras que se acompañan; regístrese la manifestación haciéndose la transcripción íntegra del pedimento de este proveído, con la constancia y el certificado del día y hora de su presentación en el Libro de Descubrimiento de Minas, que se lleva en este Juzgado, debiendo darse copia al interesado y públíquese el registro, insertándolo en un periódico del departamento o en el diario oficial "La Gaceta", por tres veces, cada diez días, por lo menos y por medio de carteles que se fijarán por el término de treinta días en la tabla de Avisos del Juzgado y en dos parajes más frecuentados del lugar; y tiénese como apoderado del peticionario en estas diligencias al Licenciado don Guillermo Cáceres Pineda,

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

colegiado bajo el número doscientos cincuenta y seis, con las facultades que se le confieren.—Artículos 29, 30, 31, 32, 34, del Código de Minería.—Notifíquese.—Sello.—Manuel J. Fajardo.—Sello.—Juan M. Malavert, Secretario.—Santa Rosa de Copán, 24 de noviembre de 1969.

Juan M. Malavert,
Secretario del Juzgado
Primero de Letras.

20 y 30 D. 69. y 9 E. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este departamento, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha diez y nueve de los corrientes, se presentó la denuncia del hallazgo de Una Mina que literalmente dice: "Se denuncia el hallazgo de Una Mina.—Manifestación de hallazgo de Una Mina.—Inscripción de Pertenenencias Mineras.—Se acompañan unas muestras.—Razonamiento.—Poder.—Señor Juez Primero de Letras: Yo David York, mayor de edad, casado Ejecutivo, de Nagocios, de nacionalidad norteamericana, del domicilio de Houston, Texas, Estados Unidos de América, temporalmente en esta ciudad, actuando en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Minera Hon-Tex, Sociedad Anónima de Capital Variable, con facultades para este acto, según lo acredito con la primera copia de Escritura Pública autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Abogado y Notario Roberto Arita Quiñónez, que acompaño, y en la cual aparece el cargo que ostento, con el debido respeto comparezco ante Ud., a hacer manifestación de hallazgo de Una Mina de cobre, plata, oro, y otros minerales, en cerro vírgen, en jurisdicción de Concepción de Copán, a la que le hemos dado el nombre de "Mina de Las Delicias", en la cual tenemos las tres pertenenencias que autoriza la ley, con los nombres siguientes: Pertenenencia Minera Las Delicias Número Uno", "Pertenenencia Minera Las Delicias Número Dos" y "Pertenenencia Minera Las Delicias Número Tres", las cuales están limitadas en la forma siguiente: "Pertenenencia Minera Las Delicias Número Uno", al Norte,

propiedad del señor Juan Francisco Márquez; al Sur, propiedad del señor Juan Francisco Reyes; al Este, propiedad del señor Moisés Sánchez; y al Oeste Pertenenencia Minera "Las Delicias Número Dos", "Pertenenencia Minera Las Delicias Número Dos" al Norte propiedad del Sr. Juan Francisco Márquez; al Sur, propiedad del señor Juan Francisco Reyes; al Este, Pertenenencia Minera "Las Delicias Número Uno"; y al Oeste, Pertenenencia Minera "Las Delicias Número Tres". Pertenenencia Minera Las Delicias Número Tres"; al Norte, propiedad del señor Juan Francisco Márquez; al Sur, propiedad del señor Juan Francisco Reyes; al Este, Pertenenencia Minera "Las Delicias Número Dos", y al Oeste, propiedad del señor Juan Francisco Reyes.—Cada una de las pertenenencias es un sólido de base rectangular y de profundidad indefinida dentro de los planos verticales que las limitan y tienen la extensión de cinco hectáreas superficiales. Fundamentos Legales.—Fundamento mi solicitud en los Artículos 26, párrafo 1º, 29; 30; 31; 32; 33; 34, del Código de Minería. Petición.—Por todo lo anteriormente expuesto al señor Juez respetuosamente pido: Admitir el presente denuncia de la mencionada mina, poner constancia en esta manifestación con expresión de la hora en que se recibe, tomando nota en el Registro que para tal efecto se lleva, anotando el número que le corresponde, y haciendo el registro a favor de la Compañía Hon-Tex, S. A., de C. V.", por mi representado, se me extienda la certificación del referido Registro, y no habiendo ningún periódico en este departamento se haga la publicación del mismo por medio de carteles que se fijarán por el término de treinta días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, y que previo razonamiento se devuelva la Escritura Pública que acompaño; y tenga como apoderado al Licenciado don Guillermo Cáceres Pineda, de este domicilio, Miembro del Colegio de Abogados de Honduras, con Carnet Número 256, a quien para tal efecto confiero las facultades a mí conferidas en la que se refiere a representar judicialmente a la Sociedad, más las consignadas en el párrafo 2º del Artículo 8º inclusive las de sustituir y recobrar

personería, previa la auténtica respectiva que hará el señor Secretario de su Despacho.—Santa Rosa de Copán, 18 de noviembre de 1969. — David York, Presidente Consejo Administración, Compañía "Hon-Tex, S. A., de C. V.", Pasaporte Norteamericano N° K002507, renovado el 6 de enero de 1969.—En New Orleans, por Oficina de Inmigración, ingresó a Honduras, por el Aeropuerto de Las Mesas, San Pedro Sula, el 12 de enero de 1969.—Constancia de Exención pago Impuesto de la Renta N° 58460 Recibido en diecinueve del mismo mes, a las once de la mañana, con cuatro muestras de mineral y un documento público, dando fe el infrascrito Secretario, de ser auténtica la declaración que hace el presentado señor David York, a favor del Licenciado don Guillermo Cáceres Pineda, de este domicilio, así como de haber tenido a la vista el pasaporte de constancia de exención del pago del impuesto de la renta, que se enumeran anteriormente, del interesado, y el Carnet del Colegio de Abogados del señor Cáceres Pineda N° 256. —Sello.—Juan M. Malavert, Secretario. "Juzgado Primero de Letras del departamento de Copán.—Santa Rosa, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Admitese la solicitud que antecede, con las muestras que se acompañan, regístrese la manifestación, haciéndose la transcripción íntegra del pedimento y de este proveído, con la constancia y certificado del día y hora de su presentación en el Libro de Descubrimiento de Minas que se lleva en este Juzgado, debiendo darse copia al interesado y públíquese el registro, insertándolo en un periódico del departamento o en el diario oficial "La Gaceta", por tres veces, cada diez días, por lo menos y por medio de carteles que se fijarán por el término de treinta días, en la tabla de avisos del Juzgado y en dos parajes más frecuentados del lugar.—Razóneze y devuélvase el documento presentado; y tiénese como apoderado del peticionario en estas diligencias al Licenciado don Guillermo Cáceres Pineda, colegiado bajo el número doscientos cincuenta y seis, con las facultades que se le confieren. Artículos 29, 30, 31, 32, 34 del Código de Minería.—Notifíquese. — Sello. —

—Sello.—Juan M. Malavert, Secretario.—Santa Rosa de Copán, 24 de noviembre de 1969.

Juan M. Malavert,
Secretario del Juzgado
Primero de Letras.

20 y 30 D. 69 y 9 E. 70.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del presente año, se ha presentado a este Juzgado el señor Julio César Galindo Sosa, mayor de edad, casado, marino, hondureño y vecino de esta ciudad, solicitando Título Supletorio de la siguiente propiedad: Un solar situado en el Barrio Policarpo Bonilla de esta ciudad, que mide y limita, al Norte, 70 pies, con solar de herederos de Domingo Rivera; al Sur, 70 pies, mediando calle, con propiedad de Policarpo Galindo; al Este, 39 pies, con solar de herederos de Domingo Rivera; y, al Oeste, 39 pies, con solar de herederos de este mismo; que el solar descrito fue comprado a la señora Ianty Hinds de Flowers, por la suma de Dos Mil Lempiras, en documento privado con fecha 4 de septiembre de 1967, donde ha construido a sus expensas una casa de habitación de bloque de cemento, techo de zinc, cielo raso de pley wood de 40 pies de frente por 24 de ancho, el solar cercado por todos sus rumbos con alambre ciclón. Que todo el inmueble anteriormente descrito lo valora en la suma de Seis Mil Lempiras. Uniendo su posesión a la de su antecesora lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida posesión por más de diez años, sin existir otros poseedores pro indivisos y careciendo de Título de dominio inscrito, viene por este medio solicitando Título Supletorio con el objeto de obtener Título Inscrito, ofreciendo para comprobar los extremos de su solicitud el testimonio de los

testigos, señores Armstrong Samuel Grant, John J. Wood y Catherine de Wood, mayores de edad, mecánico el primero, comerciantes los últimos, hondureños y de este vecindario, propietarios de bienes inmuebles.—Roatán, 25 de noviembre de 1969.

Santiago B. Funes,
Secretario.

9 D. 69., 9 E. y 8 F. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha diez de octubre del año en curso, se han presentado a este Juzgado, Pearl Phillips de Rodríguez y Eleanor Phillips viuda de Alvarado, mayores de edad, de oficios domésticos, casada la primera y viuda la última, vecinos de Guanaja y Puerto Cortés, respectivamente, solicitando se les conceda Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno situado en el lugar conocido como Carib Harbour, del municipio de Guanaja, de una capacidad de 18 acres, 45 centésimas de acres, limitando al Norte, con terreno del señor Zenus Hurlston y de Nobel Hurlston; al Sur, con el Mar Caribe; al Este, con terreno de Florie Phillips de Haylock y James Douglas Wilson; y, al Oeste, con terreno de León Phillips. Que el lote de terreno antes descrito, lo hubieron por compra que de él hicieron al señor Frank Phillips, lo que consta en documento privado, fechado en Guanaja, el 18 de julio de 1961, y por la suma de L 2.000.00. Que uniendo su posesión a la de su antecesor lo han poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida posesión por más de diez años, sin existir otros poseedores pro indivisos, que careciendo de Título de dominio inscrito comparece por este medio solicitando Título Supletorio y con el objeto de inscribirlo, y para comprobar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos Walton Phi-

lips, Alden Bennett y Zenus Hurlston, mayores de edad, casados, marino, radio-telegrafista y agricultor, respectivamente, hondureños, vecinos de Guanaja y propietarios de bienes raíces.—Roatán, 25 de noviembre de 1969.

Santiago B. Funes,
Secretario.

9 D. 69., 9 E. y 8 F. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha catorce de octubre del año en curso, se presentó a este Juzgado, Lucke Grant Godden, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de Guanaja, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de tres acres y una centésima de acre, situado en "West Point", banda norte de la Isla de Guanaja, que limita: Al Norte, con Mar Caribe o de las Antillas; Sur, terreno de Bruce Borden; Este, con terreno de Valor Hurlston y William Phillips; y, al Oeste, con el Mar Caribe o de las Antillas, y el cual tiene cultivado de cocoteros y otras clases de árboles frutales, terreno que lo hube por compra al señor Alfred Clayton Ward Clay, y por la cantidad de Quinientos Lempiras, y con fecha 9 de mayo de 1967; b) Que también soy dueña de otro lote de terreno en la banda sur de la misma Isla, de capacidad de 133 acres, cultivado con banano y árboles frutales, que limita al Norte y Este, con terreno del señor Leroy Hunter; al Sur, con propiedad de los herederos de O. A. Kirkconnell p.; y, por el Este, con terreno de la señora Birdel Ebanks, del señor Epicar Wood y terreno nacional, propiedad que la estima en la suma de Cinco Mil Lempiras. Que unida su posesión a la de su antecesor en cuanto a la primera y a la segunda que la ha poseído por más de diez años en quieta, pacífica y no interrumpida, y careciendo de Título inscrito, viene por este

medio solicitando Título Supletorio para poder inscribir sus derechos, y para comprobar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los testigos, Leroy A. Phillips, Gabriel Haylock y Harry Carter, mayores de edad, casados, comerciantes hondureños, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del municipio de Guanaja.—Roatán, 25 de noviembre de 1969.

Santiago B. Funes,
Secretario.

10 D. 69., 9 E. y 8 F. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 14 de octubre del año en curso se presentó a este Juzgado el señor Walton Phillips Eden, mayor de edad, cocinero, casado y vecino del municipio de Guanaja, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote situada en el Cayo "South West Cay", sito en la jurisdicción de Guanaja de este departamento, de una extensión de 18 acres y 32 centésimas de acres, limitando por el Norte, Sur y Este, con el Mar Caribe o de las Antillas; y, por el Oeste, con una porción de tierra perteneciente al señor León Phillips y a su hermana Ena Phillips viuda de Kirkconnell, que este terreno lo hubo por compra que hizo al señor John Phillips, en documento privado, otorgado en el municipio de Guanaja, el 15 de octubre de 1936. Son testigos los señores Rafael Fredricks, Steve Bush y Alden M. Bennett, propietarios de bienes raíces, vecinos de Guanaja; que el inmueble descrito lo ha poseído en quieta y pacífica paz por más de diez años, y lo estima en la cantidad de Setecientos Lempiras, y que careciendo de Título de dominio inscrito, comparecen por este medio solicitando Título Supletorio, y con el objeto de tener título inscrito

—Roatán, 24 de noviembre de 1969.

Santiago B. Funes,
Secretario.

10 D. 69., 9 E. y 8 F. 70.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que con fecha dieciséis de octubre del corriente año, se presentó ante este Juzgado de Letras, la señora Rosa Alemán Castro de Barahona, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario; solicitando Título Supletorio sobre el siguiente Inmueble: "Lote de Terreno "d", de aproximadamente catorce manzanas de extensión superficial, situado en el lugar denominado, "Miraflores", en jurisdicción del municipio de Cane, de este departamento, el cual limita al Norte, con lote de terreno que pertenece a la señora María Catalina Barahona Chávez; al Este, con propiedad del señor Manuel Almendárez, río Chiquingara, de por medio; al Oeste, con lote de la señora Hermenegilda Chávez viuda de Barahona; y al Sur, con terreno del señor Luis Barahona." Manifestando que el Inmueble descrito, lo hubo mediante adjudicación en partición extrajudicial de la sucesión del difunto Alfonso Barahona, el cual carece de título inscrito, y para acreditar, propuso lo información de los testigos: Orlando Salinas González, Filadelfo Salinas González, y Lorenzo González, todos mayores de edad, casados, labradores, propietarios de bienes y vecinos del municipio de Cane, de este departamento.—La Paz, 24 de octubre de 1969.

Juan M. Izaquirre, C.
Secretario.

10 N., 10 D. 69 y 9 E, 70.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Se-

cretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicítase el registro y depósito de una marca de fábrica.—Ministerio de Economía y Hacienda.—Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes.—Armando Aguilar C., mayor de edad, casado, Abogado, colegiado con el número 0254, y de este vecindario, actuando como apoderado de Botica Francesa, Sociedad Anónima, sociedad mercantil de San José de Costa Rica, ante usted, atenta y respetuosamente comparezco solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica de propiedad de mi representada, consistente en la palabra:

LONDON TOWN

inscrita en la República de Costa Rica, con el número 37305, el 9 de junio de 1968, y al folio 211 del tomo 109 del registro respectivo. La marca mencionada sirve para distinguir, amparar y proteger productos de tocador, lociones, cosméticos y perfumes de su fabricación, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma apropiada en la industria y el comercio. Presento el poder para que sea razonado y se me devuelva, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Armando Aguilar C., Carnet N° 0254". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 30 D. 69 y 9 E. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de diciembre del

año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicítase el registro y depósito de una marca de fábrica.—Ministerio de Economía y Hacienda.—Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes.—Armando Aguilar C., mayor de edad, casado, Abogado colegiado con el número 0254, y de este vecindario, como apoderado de Botica Francesa, S. A., de San José de Costa Rica, ante usted atenta y respetuosamente comparezco solicitando el registro de la marca de fábrica de propiedad de mi representada, consistente en la palabra:

KINOCOLA

inscrita en la República de Costa Rica, el 26 de junio de 1933, bajo el número 4416, folio 89 del tomo 13 del registro respectivo. La marca mencionada sirve para amparar y distinguir, un producto farmacéutico, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que lo contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma usual en el comercio y la industria. Presento el poder con que actúo para que sea razonado y se me devuelva, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Armando Aguilar C., Carnet N° 0254". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 30 D. 69 y 9 E. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicítase el registro y el depósito de una marca de fábrica.—Ministerio de Economía y Hacienda.

—Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes.—Armando Aguilar C., mayor de edad, casado. Abogado, colegiado con el número 0254, y de este vecindario, como apoderado de Botica Francesa, Sociedad Anónima, sociedad mercantil, de San José Costa Rica, ante usted, atenta y respetuosamente, comparezco solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica de propiedad de mi representada, consistente en la palabra:

CARNOVIN

inscrita en la República de Costa Rica, el 27 de enero de 1953, bajo el número 14662, folio 19 del tomo 43 del Registro respectivo. La marca mencionada sirve para distinguir y amparar un tónico de carne ferruginoso con vitamina B12, antianémico, reconstituyente y estimulante, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma usual en el comercio y la industria. Ruego admitir esta solicitud con el poder que acompaño para que razonado se me devuelva, los demás documentos de ley, ordenar el trámite correspondiente, y en definitiva, resolver sobre el registro y depósito de la marca relacionada.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Armando Aguilar C., Carnet N° 0254” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 30 D. 69 y 9 E. 70.

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Solicitud para el registro y depósito de una marca de fábrica.—Ministerio de Economía y Hacienda.—Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes.—Armando Aguilar C., mayor de edad, casado, Abogado, colegiado con el número 0254, y de este vecindario, como apoderado de Botica Francesa, Sociedad Anónima, de San José de Costa Rica, ante usted atenta y respetuosamente comparezco solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica de propiedad de mi representada, consistente en la palabra:

PAPABIL

inscrita en la República de Costa Rica, el 12 de enero de 1965, bajo el número 30796, folio 127 del tomo 91 del registro respectivo. La marca de fábrica mencionada sirve para distinguir y proteger una mixtura para el hígado y colágeno activo, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otras formas usuales en el comercio y la industria. Presento el poder con que actúo, para que razonado se me devuelva, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Armando Aguilar C., Carnet N° 0254”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 30 D. 69 y 9 E. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha dos de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Solicítase el registro y depósito de una marca de fábrica.—Ministerio de Economía y Hacienda.—Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes.—Armando Aguilar C., mayor de edad, casado, Abogado, colegiado con el número 0254, y de este vecindario, como apoderado de Botica Francesa, Sociedad Anónima, de San José de Costa Rica, ante usted, con todo respeto comparezco solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica de propiedad de mi representada, consistente en la palabra:

NEUTRODOR

inscrita en la República de Costa Rica, el 23 de abril de 1956, bajo el número 17726, folio 4 del tomo 53 del registro respectivo. La marca de fábrica mencionada sirve para distinguir y amparar toda clase de preparaciones y productos medicinales, para el tratamiento de reumatismo, lumbago, parálisis, asma, catarro, tos, tuberculosis, cáncer, anemia, gonorrea, sífilis, malaria, estreñimiento, constipación, diarrea, urticaria, fiebre, afecciones y enfermedades del corazón, pulmones, bronquios, hígado, bazo, intestinos, vías biliares, nervios, estómago, riñones, órganos sexuales, piel, vías urinarias, músculos, huesos, ojos, oídos, nariz, garganta, gripe, enfermedades de la sangre, arterioesclerosis, diabetes, enfermedades infecciosas, de todo género, sedativos, somníferos, hipnóticos, narcóticos, anti-sépticos, productos biológicos, opoterápicos, sueros, vacunas, tónicos, fortalecientes, analgésicos, reconstituyentes, productos contra la obesidad y de adelgazamiento, depilatorios, callicidas, insecticidas, productos homeopáticos y veterinarios, perfumes, polvos, cremas, lociones, extractos, dentríficos, coloretes, pinturas para labios y ojos, barniz para uñas, desodorantes, brillantinas tónicas y tinturas para el

cabello, para blanquear la piel, aguas de colonia, lavanda, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otras formas usuales en el comercio y la industria. Presento el poder con que actúo para que sea razonado y devuelto, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Armando Aguilar C., Carnet N° 0254”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 30 D. 69 y 9 E. 70.

HERENCIA

El Suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, hago saber al público: que por sentencia de este Juzgado, declaró herederos ab intestatos a los menores Santa Florentina Espinoza Valladares, representada por su madre legítima Santa Rosinda Valladares Rodríguez; y al menor, Santiago Espinoza Carbajal, representándolo su madre natural, María Simona Carbajal, de su padre legítimo de la primera menor; y natural del segundo menor; don Cirilo Espinoza, fallecido el 28 de junio de este mismo año, en los alrededores de esta ciudad de Juticalpa, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de la porción conyugal para su vda., y de otros de igual o mejor derecho. Las representó el Abogado Benigno F. Irias hijo, residente en esta ciudad, del Colegio de Abogados. Se manda a publicar, en La Gaceta, para los efectos de ley.—Juticalpa, 10 de octubre de 1969.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX
Secretario

9 E. 70.

Viene de la 1a Página
 forme al Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963, excepto el Personal de Servicio, que devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de las respectivas Escuelas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3212

Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 96.00) noventa y seis lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto La Independencia, de Santa Bárbara, se hará efectiva a la Profesora Mérida Concepción Bú, cantidad con que se cubre el sueldo de dos meses que goza de licencia por enfermedad. (Primer mes sueldo íntegro, segundo 50%.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3213

Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la Transferencia de Exámenes de la Escuela Nacional de Bellas Artes, por la cantidad de (L 0.58) cincuenta y ocho centavos, a fondos de la misma escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3214

Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar la Comisión Examinadora, que practicará los exámenes finales del Segundo Curso de la Academia Internacional de Belleza, de esta ciudad, durante los días 10 y 11 de octubre próximo:

Señora Margarita Soto de Castañeda

Señorita Rita Corina Canales

Señora María Elena G. de Herce

Directora de la Academia Internacional de Bellas Artes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3215

Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Copán, en la forma siguiente:

Julia López V. de Chavarría, trasladarla de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del municipio de San Pedro, a Directora de la Escuela Rural "Federico C. Canales", de la aldea El Zapote, del mismo municipio, en sustitución de Rigoberto Alvarado, que interpuso su renuncia, a partir del 1° de septiembre (La Plaza de la Urbana "Miguel Morazán", queda cancelada.

María Consuelo Rivera, trasladarla de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco A. Soto", del municipio de Cucuyagua, a Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea El Tránsito, del mismo municipio, a partir del 1° de septiembre (La Plaza de la Escuela "Marco A. Soto", queda cancelada.

Juventina P. Tabora, trasladarla de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro O. Mejía", del municipio de La Unión, con iguales funciones a la Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Corpus, del mismo municipio, en sustitución de Blanca Rosa Valle, que interpuso su renuncia, a partir del 1° de septiembre (La Plaza de la Urbana "Pedro O. Mejía" queda cancelada.

Cruz Everilda de Torres, trasladarla de Subdirectora de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del municipio de Opoa, a Directora de la Escuela Rural "18 de Noviembre", de la aldea El Pinal, del mismo municipio, en sustitución de J. Ernesto Aragón, que descende (interinamente), a partir del 1° de septiembre (Plaza de la Urbana, queda cancelada.

Carmen Leonor Chavarría, trasladarla de Subdirectora de la Escuela Rural "18 de Noviembre", de la aldea El Pinal, del municipio de San Juan de Opoa, a Directora de la Escuela Rural "Club de Leones", de la aldea El Salitrillo, del municipio de Santa Rosa de Copán (interinamente), a partir del 1° de septiembre.

J. Ernesto Aragón, descenderlo (interinamente) de Director a Subdirector de la Escuela Rural "18 de Noviembre", de la aldea El Pinal, del municipio de San Juan de Opoa, en sustitución de Leonor Chavarría, que pasó a otra escuela, a partir del 1° de septiembre.

Pedro Carbajal Tabora, trasladarlo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del municipio de San José, con iguales funciones a la Rural "Jesús María Rodríguez", de la aldea Vivistorio, del mismo municipio, en sustitución de Esperanza Cartagena, que fué separada, de su cargo, en virtud de haber abandonado el Estudio en el Proyecto de Capacitación, a partir del 1° de septiembre (La Plaza de la Urbana, queda cancelada.

Hilda Guillermina Reyes, cancelar su nombramiento como Directora de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea El Trigo, del municipio de La Unión, por baja matrícula, a partir del 1° de septiembre.

Liliam Elizabeth Chinchilla, cancelar su nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Niñas "Minerva", del municipio de Corquín, por baja matrícula, a partir del 1° de septiembre.

Miguel A. Villamil, cancelar su nombramiento como Subdirector de la Escuela Urbana "Juan Castillo", del municipio de Agustín, por baja matrícula, a partir del 1° de septiembre.

J. Napoleón Bueso, cancelar su nombramiento como Director de la Escuela Urbana "Manuel J. Jordán", del municipio de Concepción, por baja matrícula, a partir del 1° de septiembre.

Rosa de Erazo, cancelar su nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Cultura", del municipio de Dolores, por baja matrícula, a partir del 1° de septiembre.

Erasmo P. Aquino, cancelar su nombramiento como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del municipio de San Antonio, por baja matrícula, a partir del 1° de septiembre.

Leticia Aguilar, cancelar su nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del municipio de Trinidad, por baja matrícula, a partir del 1° de septiembre.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3216

Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a partir del 1° de septiembre del presente año, al señor José Rogelio Clara Herrera, del cargo de Ayudante de Archivero, a Archivero del Ministerio de Educación Pública, en sustitución del señor Ricardo Pavón.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3217
Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.
El Presidente de la República,
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año a la señorita Elba Gladys Duarte, Ayudante de Archivero del Ministerio de Educación Pública, en sustitución del señor José Rogelio

Clara Herrera, que pasó a ocupar otro puesto.
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3218
Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.
El Presidente de la República,
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año a la señora Elvia Villela v. de González, Jefe de Taller de Encuadernación del Archivo Nacional, en sustitución de Lesbia Jeannete Vielman.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el sueldo tope de conformidad con el Artículo 105 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3219
Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 3,289.75) tres mil doscientos ochenta y nueve lempiras setenta y cinco centavos, a favor del señor Oscar Rugama, valor que le corresponde por la construcción de los techos de la Escuela de Comayagua, departamento de Comayagua, y que equivale al 100% de pago del trabajo de los mismos, de conformidad con las cláusulas respectivas del Contrato firmado con el Ministerio de Educación Pública, el día 25 de julio de 1966, así:

Primer 30% L 986.92
Segundo 30% 986.92
Tercer 30% 986.93
Ultimo 10% 328.98
L 3,289.75

El gasto se imputará a la Partida Construcciones Nuevas, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias por Contrato, Programa 3-10, Grupo 5, Correlativo 14 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3220
Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

20 de Noviembre de 1969.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDA EXTRANJERA PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MONEDA METALICA | |
|------------------|----------|----------|----------|--------|-----------------|----------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | L 2.00 | L 2.02 | L 2.00 | L 2.02 | L 1.98 | L 2.02 |
| Colón Salv. | 0.7920 | 0.80 | 0.80 | —o— | 0.7920 | 0.80 |
| Quetzal | 1.98 | 2.00 | 2.00 | —o— | 1.98 | 2.00 |
| Colón C. R. | 0.298868 | 0.301887 | 0.301887 | —o— | 0.298868 | 0.301887 |
| Córdobas | 0.282857 | 0.285714 | 0.285714 | —o— | 0.282857 | 0.285714 |
| Peso Mexicano .. | 0.158527 | 0.1609 | 0.160128 | 0.1614 | —o— | —o— |

Onza Troy de Oro Fino L 70.00 Onza troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | DOLARES | LEMPIRAS |
|------------------------|-----------|----------|
| Libra Esterlina | \$ 2.3955 | L 4.7932 |
| Franco Belga | 0.020135 | 0.04027 |
| Franco Francés | 0.1794 | 0.3588 |
| Franco Suizo | 0.2310 | 0.4620 |
| Marco Alemán | 0.2712 | 0.5424 |
| Florín Holandés | 0.2777 | 0.5554 |
| Corona Sueca | 0.1938 | 0.3276 |
| Peseta | 0.0144 | 0.0288 |
| Dólar Canadiense | 0.9310 | 1.8620 |
| Lira | 0.0016 | 0.0032 |

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasiona su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
Alejandro Armijo Pineda,
JEFE DEL DEPTO. DE CAMBIOS.

departamento de Choluteca, en la forma que sigue:

Elena Aurora de Sánchez, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Jorge T. Cabañas", del municipio de Choluteca, con igual cargo a la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San Jerónimo, del municipio de Namasigüe, en sustitución de Miriam Ortega, quien se separa de su puesto por razones de salud, a partir del 1º de septiembre.

Epiménio Salazar, nombrarlo Director (interino) de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Las Ventanas, del municipio de Orocuina, en sustitución de Eugenia Ordóñez de Salazar, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo a partir del 20 de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3221

Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias, del departamento de Valle, en la forma siguiente:

Esnilda Reyes Posadas, nombrarla (interinamente) Subdirectora de la Escuela Rural Mixta "Policarpo Bonilla", aldea de Cerro Grande, municipio de Coray, en sustitución de Concepción Paz de Orellana, quien goza de licencia, por razones de maternidad. (6) seis semanas, a partir del 10 de septiembre.

Leyla Elizabeth Alegría, nombrarla en forma interina Directora de la Escuela Urbana Mixta "Lempira", de la aldea Arada, municipio de Goascorán, en sustitución de Reina Consuelo de

CONVOCATORIA

CONFECCIONES HILTON. S. A. de C. V.

Se convoca a los Accionistas de Confecciones Hilton, S. A. de C. V., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio que ocupa la Sociedad, en Tegucigalpa, D. C., el día lunes 26 de enero de 1970, a las 4:00 p. m., para tratar asuntos relacionados con el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán el día siguiente, martes 27 de enero de 1970, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas representados.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

9 E. 70

Sánchez, que goza de licencia, por maternidad. (6) seis semanas a partir del 15 de septiembre.

Blanca Nieto de Hernández, nombrarla Subdirectora de la Escuela Rural Mixta "San Pablo", de la aldea de San Pablo, municipio de Amapala, en sustitución de Gladys Marina Luna de García, quien goza de licencia, por maternidad. (6) semanas, a partir del 1º de septiembre.

Dolores Fabrecas de Handal, nombrarla (interinamente) Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Francisco Morazán", de Nacaome, en sustitución de Norma B. de Rodríguez, quien goza de licencia por maternidad, a partir del 15 de agosto.

Jacinta Valle Núñez, nombrarla (interinamente) Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Francisco Morazán", del municipio de Caridad, en sustitución de Ana de Jesús Amador de Galo, quien goza de licencia, por maternidad, a partir del 15 de agosto.

José David López, nombrarlo en forma (interina) Director de la Escuela Rural Mixta "José Cecilio del Valle", de la aldea Nágarejo, municipio de Nacaome, en sustitución de Erlinda Avila de Turcios, quien goza de licencia, por razones de maternidad, a partir del 20 de agosto.

María Cristina Baca, nombrarla (interinamente) Subdirectora de la Escuela Rural Mixta "José Trinidad Cabañas", de la aldea El Rincón, municipio de

Goascorán, en sustitución de Eglá D. Fuentes de Calix, quien goza de licencia, por razones de maternidad, a partir del 20 de agosto.

Gladys Rivas, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta aldea de Agua Fría, municipio de Nacaome, a Directora de la Escuela Rural Mixta "José Cecilio del Valle", de la aldea Los Horcones, municipio de Goascorán, en sustitución de Blanca Ruth Reyes, quien se cancela del servicio por faltas en sus funciones, a partir del 1º de septiembre.

Donato López Velásquez, nombrarlo Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Froilán Turcios", de la aldea El Irice, municipio de Nacaome, en sustitución de Victoria Hernández, quien se cancela del servicio. Por irresponsable en sus deberes, a partir del 1º de septiembre.

Wilfreda Cardona de Rivas, nombrarla Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio" de Alianza, en sustitución de Francisco Mejía y Mejía, que pasa a otro cargo, a partir del 1º de septiembre.

Oscar Daniel Posadas, trasladarlo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Terencio Sierra", del municipio de Coray, a Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "José Santos Guardiola", de la aldea Moropocay, municipio de Nacaome, en sustitución de Francisco Flores Ro-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

das, que abandonó el servicio, a partir del 1º de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3222

Comayagüela, D. C., 7 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Descender a Jorge Nery Ayala, del cargo de Subdirector de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", municipio de Camasca, departamento de Intibucá, a Profesor Auxiliar de la misma, en sustitución de Cecilia Ramos, que fue ascendida a Subdirectora, a partir del 1º de julio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

